



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY Y LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

En la ciudad Asunción capital de la República del Paraguay a los cuatro días del mes marzo del año 2021, por una parte la AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY denominada en adelante AEP, representada en este acto por el Cnel DEM (R) Liduvino Vielman Díaz, en su carácter de Ministro Presidente de la Agencia Espacial del Paraguay nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8543 de fecha 20 de febrero 2018, con domicilio en Avenida Mariscal Francisco Solano López esquina 22 de Septiembre, Bloque B, séptimo piso, de la ciudad Asunción, capital de la República del Paraguay; y por otra parte, la FUERZA AÉREA PARAGUAYA denominada en adelante FAP, representada en este acto por el GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ, en su carácter de Comandante de la Fuerza Aérea Paraguaya, nombrado por Orden General del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación N° 226 de fecha 26 de octubre del 2018, con domicilio en ruta Gral. Aquino kilómetro 11 1/2 N° 1792 de la ciudad de Luque, República del Paraguay.-

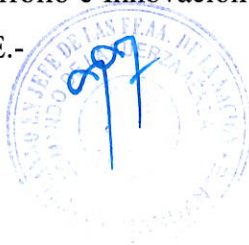
CONSIDERANDO

Que, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional vigente entre la AEP y la FAP, en adelante las partes a través del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente Convenio Específico de Cooperación que tiene como propósito establecer las condiciones generales que regirán la cooperación, específicamente para el Programa de Maestría en Política y Estrategia Aeroespacial (PMPEA) correspondiente a los años 2021 y 2023 del Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza (CIAERE).-

LAS PARTES CONVIENEN, que el presente convenio específico se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio Específico tiene la finalidad de establecer las condiciones que posibilitan llevar adelante la cooperación académica y capacitación profesional, de las cuales surgirán efectos positivos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) durante el desarrollo del PMPEA del año 2021 dictado por el CIAERE.-





CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS

El presente Convenio Específico se rige por las cláusulas y condiciones en él contenidas y por el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la AEP y la FAP.-

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES

A los efectos de llevar adelante el objeto del presente Convenio las partes tendrán participación en los siguientes puntos:

1. FUERZA AÉREA PARAGUAYA

La Fuerza Aérea Paraguaya autorizará la participación de la AEP, para cooperar académicamente cuando sea objeto de requerimiento en Planificación y Desarrollo del PMPEA; correspondiente a los años 2021 y 2023 en el CIAERE, en el marco de sus objetivos y ejes estratégicos;

2. AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

La AEP se encargará de las siguientes tareas:

- Cooperar en la planificación y ejecución del Programa de Maestría en Política y Estrategia Aeroespacial para los años 2021 y 2023.
- Presentar un listado de profesionales a quienes se puede recurrir como tutores, en caso de que algún alumno optase por uno de ellos.
- Asignar a profesionales para participar como tutores en los trabajos de investigación (TESIS).
- Autorizar a los tutores para acompañar los viajes académicos de Realidad Nacional.
- Coordinar los viajes académicos en Agencias Espaciales de la región o instituciones afines.
- Coordinar la organización de Conferencias Magistrales sobre temas espaciales de forma presencial y/o virtual.
- Desarrollar los siguientes módulos:
 - ✚ Política Espacial
 - ✚ Estrategia Espacial
 - ✚ Derecho Espacial
 - ✚ Beneficios del Espacio Ultraterrestre
 - ✚ New Space
 - ✚ Grafo de Comunicaciones
 - ✚ Satélites de Observación de la Tierra





-
- ✚ Satélites de Comunicaciones
 - ✚ Segmento Espacial
 - ✚ Segmento Terrestre
 - ✚ Otros.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL

Con el fin de asegurar un efectivo relacionamiento interinstitucional y lograr una eficiente coordinación técnica y administrativa, las partes, inmediatamente luego de la suscripción del presente CONVENIO ESPECÍFICO designarán por escrito cada una un representante, a quienes otorgarán expresas facultades para tratar y decidir los asuntos relativos a todo lo relacionado con este instrumento.

CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN

La AEP y la FAP se hayan facultadas para ejercer la supervisión del desarrollo del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, pudiendo ser renovados de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DIVERGENCIA

Para dirimir las eventualidades divergencias o dudas en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente Convenio Específico podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de las Partes, por mutuo consentimiento, expresado por escrito, y regirá a partir de las fechas que acuerden las Partes.

En prueba de conformidad y aceptación de todo lo convenido en el presente instrumento, firman los representantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha supra mencionada.



ONEL DEM(R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
Ministro – Presidente
Agencia Espacial del Paraguay



GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES
Comandante
Fuerza Aérea Paraguaya